



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 4 de Enero de 2019
SDM-SC 1300

Cx2
73/019

Señor
WILSDN SANTAMARIA BARBOSA
Calle 64 B No. 71-55 Apto. 401
CIUDAD

REF: RTA- SDM-394312/2018

Señor Santamaria

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que revisada la base de datos SICON - se evidencia que el comparendo electrónico 1100*00000004963763 impuesto el día 17/06-2013, fue CANCELADO dentro de los términos de Ley, como lo muestra la imagen:

NUM_COMPARENDO	COPIA	FECHA	FECHA CANCELACION
1100*00000004963763	1	17/06/2013	18/06/2013

Lo anterior, permite establecer que al CANCELAR, el comparendo enunciado, se acepta de manera tacita la responsabilidad contravencional de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tacita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida y si por el contrario se considera no contraventor debería haber comparecido ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto, usted porta recibos de pago de los comparendos y de los respectivos cursos pedagógicos mostrando con ello su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las acciones impuestas.

Se le informa que el presente documento es una copia de la información registrada en el SICON.

472

REMITENTE
Alcalde Mayor Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 # 37-37

Código Postal: 1105400

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1105400

Envío: YG21580354900

DESTINATARIO
Alcalde Mayor Social
WILSDN SANTAMARIA BARBOSA

Dirección: Calle 64 B No. 71-55 Apto. 401

Código Postal: 1105400

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1105400

Fecha Admisión:

17/06/2013 10:30:47

El presente documento es una copia de la información registrada en el SICON.

"ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN" Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la de la infracción podrá cancelar el cinco por ciento (5%) del valor de la multa dentro de un plazo de diez días hábiles a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el diez por ciento (10%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un cincuenta por ciento (50%), al centro integral al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que así funciona sobre las normas de tránsito. Pero trato, la rechazo, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decreta contraventor que lo sean solicitudes y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin comparencia en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido, seguirá el proceso, e que queda vinculado al mismo, iniciándose en audiencia pública y notificándose en estrados."

con respecto a su solicitud de CADUCIDAD, resulta relevante indicar que su petición fue por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-

PA01-PR01-MD01 V.2.0

17-35

1)

1aebogota.gov.co

135



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

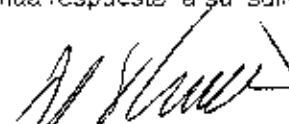
2571, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

LEY 1755 DE 2015

.. Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si esta actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud
"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyecto: Laura Higuera Bustos - abogada Subdirección Contravenciones

PA31-FR01-VD01 V.2.0



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7837

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-394312/ WILSON SANTAMARIA BARBOSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1300 d el 04 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-394312.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito